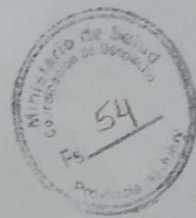


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 714-3632-2020.
ES

DECRETO N° **714** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

VISTO:

La Resolución N° 001114-S-2023, de fecha 02 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a favor de la Sra. Saravia, Gisela Yanina, CUIL N° 27-34326233-2, personal de planta permanente, cargo Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5 por el periodo comprendido entre el 04 de agosto al 30 de septiembre de 2020, en razón de cumplir funciones en la Unidad de Terapia Intensiva COVID del Hospital Pablo Soria, en el Nivel 3 por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2020 por cumplir funciones en el Servicio de Neurología, y en el Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2020 al 19 de abril de 2021, en razón de cumplir funciones en el Sector de Triage y Cirugía Ambulatoria en dicho nosocomio;

Que, rola intervención de la entonces Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 5 (por el periodo comprendido entre el 04 de agosto de 2020 al 30 de septiembre de 2020), en el Nivel 3 (a partir del 01 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020) y Nivel 2 (desde 01 de diciembre de 2020 al 19 de abril de 2021), a favor de la Enfermera Gisela Yanina Saravia;

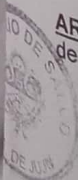
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3632/2020 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LA ENF. SARAVIA GISELA, SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREA CRITICA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

LEI RE TENDO LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
C/A CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefe/a de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



///CDE. A DECRETO N°

714

-S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HENRY FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOCCI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy